



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00113-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuesta emitida por LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA en el cual informa que no se registró la medida cautelar ordenada por esta dependencia. Bucaramanga, 26 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que obra en el expediente respuesta por parte de LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, en fecha 12/05/2023 comunicando a esta dependencia que **no** se registro la medida de embargo sobre el vehículo de placas **BVI941** por cuanto el accionado no es el propietario del vehículo objeto de la litis.

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por **LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA**, la cual puede ser revisada a través del link del expediente compartido por la secretaria del despacho en fecha 25/04/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386eccac613915e604f25fb953a0b950ab2a850dd484d90e20f5e711495403ad**

Documento generado en 26/05/2023 12:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>